



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **0521** DEL 2017  
( 04 AGO 2017 )

*"Por la cual se aprueban las decisiones adoptadas en Asamblea General Ordinaria de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR ATLÁNTICO"*

**EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR (E),**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 25 de 1981, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, la Ley 789 de 2002, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio radicado bajo el No. 1-2017-009420 del 16 de junio de 2017, el doctor **JAIRO CERTAIN DUNCAN**, Director Administrativo de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFAMILIAR ATLÁNTICO**, allega para evaluación de esta Superintendencia el Acta No. LXI de Asamblea General Ordinaria de Afiliados efectuada el día 5 de junio de 2017, con sus respectivos soportes.

Verificada el Acta No. LXI de Asamblea General Ordinaria de Afiliados de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFAMILIAR ATLÁNTICO**, se encuentra que se surtió el siguiente orden del día de conformidad con la convocatoria efectuada en debida forma desde el día 26 de febrero de 2017 a través del diario **LA PATRIA**:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Informe de la Comisión designada para aprobación del Acta anterior
4. Informe del Director Administrativo
5. Informe del Revisor Fiscal, consideración y aprobación del Balance General y demás Estados Financieros del ejercicio a Diciembre 31 de 2016
6. Informe del Consejo Directivo, sobre la gestión del Comité Independiente de Auditoría
7. Elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente, para el periodo estatutario 2017-2019. Fijación de su asignación.
8. Fijación del Monto hasta el cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo
9. Reforma estatutaria de acuerdo a la Ley.
10. Designación de la comisión que estudiará y aprobará el Acta de Asamblea General.
11. Proposiciones y varios

X

RESOLUCIÓN NÚMERO **0521** DEL **04 AGO 2017** DE 2017

*"Por la cual se aprueban las decisiones adoptadas en Asamblea General Ordinaria de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar **COMFAMILIAR ATLÁNTICO**"*

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a los elegidos el ejercicio del cargo aprobado en el artículo 1° del presente acto administrativo, a partir de la expedición de la correspondiente acta de posesión, la cual no requerirá presentación personal.

Por la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se dará cumplimiento al trámite de posesión y registro, respectivamente.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** la reforma parcial de los Estatutos de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFAMILIAR ATLÁNTICO**, efectuada por la Asamblea General Ordinaria de Afiliados en reunión del día 5 de junio de 2017, consistente en la modificación de los **artículos 37, 43 y 49**, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva del presente proveído, los cuales quedarán así:

« [...]

**ARTICULO 37.** *Son funciones del Consejo Directivo:*

1. *Adoptar la política administrativa y financiera de la Caja teniendo en cuenta el régimen orgánico del subsidio familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional.*
2. *Aprobar en consonancia con el orden de prioridades fijadas en la ley que regula el régimen del subsidio familiar, los planes y programas a que deban ceñirse las inversiones y la organización de los servicios sociales. Los planes y programas antedichos serán sometidos al estudio y aprobación de la Superintendencia del Subsidio Familiar.*
3. *Aceptar la inscripción de los empleadores que deseen afiliarse a Confamiliar Atlántico de acuerdo con los estatutos y la ley, pudiendo delegar tal función en el Director Administrativo.*
4. *Aprobar cada año el presupuesto de ingresos, egresos inversiones y someterlo a la aprobación de la autoridad competente así como el Plan Operativo de la Entidad de acuerdo a la ley.*
5. *Nombrar y remover libremente al Director Administrativo, quien entrará a ejercer sus funciones una vez la Superintendencia del Subsidio Familiar haya aprobado su elección.*
6. *Aprobar u objetar los balances, estados financieros y cuentas de fin de ejercicio y considerar los informes generales y especiales que presente el director administrativo, para su remisión a la Asamblea General.*
7. *Evaluar los informes trimestrales de gestión y de resultados que debe presentar el Director Administrativo y velar por el cumplimiento de los porcentajes establecidos en la Ley para la constitución de las reservas.*
8. *Señalar el uso que se le dará a los rendimientos líquidos o remanentes que produzcan las operaciones de la Caja en el respectivo año de acuerdo con lo fijado por la Ley.*
9. *Vigilar y controlar la ejecución de los programas, la prestación de los servicios y el manejo administrativo y financiero de la Caja.*
10. *Aprobar los contratos que suscriba el Director Administrativo cuando su cuantía fuere superior a la suma que anualmente determine la Asamblea General de Afiliados.*



RESOLUCIÓN NÚMERO 0521 DEL 04 AGO 2017 DE 2017

*"Por la cual se aprueban las decisiones adoptadas en Asamblea General Ordinaria de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR ATLÁNTICO"*

11. Elegir de su propio seno Presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente, **puediendo ser reelegidos indefinidamente.**
12. **Aprobar el código del buen gobierno en los términos de ley y velar por su cumplimiento.**
13. Hacer su propio reglamento, aprobar los manuales de funciones, procedimientos y organigrama de la Corporación.
14. Aprobar la constitución de las reservas y apropiaciones que garanticen la estabilidad y buen funcionamiento de la Corporación y de los servicios y obligaciones a su cargo.
15. Decidir sobre las renunciaciones, excusas y licencias del personal nombrado por el Consejo Directivo.
16. Decidir sobre la afiliación o vinculación de la Corporación a Instituciones Nacionales o Internacionales, cuyas actividades y propósitos sean afines a las suyas.
17. Autorizar inversiones en el sector de salud, riesgos profesionales y pensiones, conforme a las reglas y términos del Estatuto Orgánico del sector financiero y demás disposiciones que regulen la materia.
18. Autorizar, por vía general, liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal a favor del personal de la Corporación.
19. Convocar a reuniones extraordinarias de la Asamblea General de acuerdo con los estatutos.
20. Decidir sobre la remoción del Director Administrativo con el voto favorable de siete (7) de sus miembros.
21. Integrar comités especiales para el estudio de temas que lo ameriten.
22. Delegar en el Director Administrativo, cuando lo juzgue oportuno, para casos especiales o por tiempo limitado, alguna o algunas de las funciones, siempre que por naturaleza sean delegables y no esté prohibida la delegación.
23. Servir de órgano consultivo y asesor del Director Administrativo.
24. Aplicar las sanciones a los miembros o afiliados conforme a las normas legales y estatutarias.
25. Solicitar información a través de la Dirección sobre libros y documentos de la Corporación.
26. Delegar en el Presidente las funciones que se estimen convenientes y darle las correspondientes autorizaciones, las que podrá revocar cuando lo juzgue oportuno.
27. Nombrar al Comité de Auditoría, encargado de la evaluación de control interno y administración de riesgos de la entidad, el cual deberá estar integrado por tres miembros del Consejo Directivo.
28. Adoptar el reglamento de funcionamiento del Comité de Auditoría.
29. Presentar a la Asamblea General de afiliados, al cierre del ejercicio económico, un informe sobre las labores desarrolladas por el Comité de Auditoría.
30. **Ejecutar y hacer cumplir las disposiciones de la Asamblea General.**
31. Las demás que les asigne la Ley y los Estatutos:



RESOLUCIÓN NÚMERO **0521** DEL **04 AGO 2017** DE 2017

*"Por la cual se aprueban las decisiones adoptadas en Asamblea General Ordinaria de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar **COMFAMILIAR ATLÁNTICO**"*

[...]

**ARTICULO 43. Funciones del Director Administrativo:**

1. Llevar la Representación Legal de Comfamiliar Atlántico.
2. Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos, reglamentos internos, órdenes y resoluciones de los diversos órganos de la administración, las directrices del Gobierno Nacional y los ordenamientos de la Superintendencia del Subsidio Familiar.
3. Ejecutar, dirigir, coordinar y orientar la política administrativa y financiera de la Caja y las determinaciones del Consejo Directivo.
4. Presentar, a consideración del Consejo Directivo, las obras y programas de inversión y organización de servicios y el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos.
5. Presentar a la Asamblea General en asocio del Consejo Directivo el informe anual de labores, acompañado de los Balances y Estados Financieros del correspondiente ejercicio.
6. Rendir ante el Consejo Directivo, los informes trimestrales de gestión y resultado.
7. Presentar ante la Superintendencia del Subsidio Familiar los informes generales o periódicos que se le soliciten sobre las actividades desarrolladas, el estado de ejecución de los planes y programas, la situación general de la entidad y los tópicos que se relacionan con la política de seguridad social del Estado.
8. Presentar a consideración del Consejo Directivo los proyectos de planta de personal, manual de funciones y reglamento interno de trabajo.
9. Suscribir los contratos que requiera el normal funcionamiento de la Caja con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias.
10. Ordenar los gastos de la entidad.
11. Cuidar de los recaudos e inversiones de los fondos de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley, por la Asamblea General y por el Consejo Directivo.
12. Cumplir las demás funciones que le asignen las normas legales, la Asamblea General y el Consejo Directivo y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan.
13. Convocar a la Asamblea General y al Consejo Directivo a sesiones ordinarias y extraordinarias, conforme a las disposiciones vigentes.
14. Delegar en otros funcionarios de la Corporación o en apoderados especiales, cuando fuere el caso, determinadas funciones suyas.
15. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Corporación, señalándoles sus funciones y asignaciones, de acuerdo a los manuales de funciones aprobados por el Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO:** En las ausencias temporales o definitivas del Director Administrativo, llevará la Representación Legal de la Corporación, con las mismas facultades y obligaciones, el Director Administrativo Suplente o la persona que designe el Consejo Directivo.



SuperSubsidio

MINTRABAJO



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Código: FO-GDT-CORE-011 Versión: 7

RESOLUCIÓN NÚMERO 0521 DEL 04 AGO 2017 DE 2017

*"Por la cual se aprueban las decisiones adoptadas en Asamblea General Ordinaria de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR ATLÁNTICO"*

[...]

**ARTICULO 49.** *La Corporación tendrá un Secretario General, quien lo será a la vez del Consejo Directivo y de la Asamblea General. [...]*»

**PARÁGRAFO: NO OBSTANTE**, la aprobación impartida a la presente Reforma Parcial Estatutaria, deberá entenderse que las normas legales priman sobre las Estatutarias y cualquier diferencia jurídica que surja en la interpretación de los Estatutos, para aclararse se deberá remitir al texto de la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la reforma estatutaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remitiendo un (1) ejemplar de la misma con el texto actualizado de los Estatutos a esta Superintendencia, dentro de los treinta (30) días siguientes.

**PARÁGRAFO:** La aprobación impartida a la reforma parcial de estatutos empezará a regir a partir de la publicación de los mismos.



RESOLUCIÓN NÚMERO **0521** DEL **04 AGO 2017** DE 2017

*"Por la cual se aprueban las decisiones adoptadas en Asamblea General Ordinaria de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar **COMFAMILIAR ATLÁNTICO**"*

para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, con el objetivo de efectuar su registro.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**04 AGO 2017**

**JOSE LEONARDO ROJAS DÍAZ**  
Superintendente del Subsidio Familiar (E)

Revisó: Germán de Jesús López  
Jairo Vargas Viquez  
Propuso: Mónica Herrera Rodríguez  
Vio/Bu. Asesor: *Mónica Herrera Rodríguez*